

DEPARTAMENT DE GOVERNACIÓ

RESOLUCIÓ

de 21 de mayo de 1993, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Terrades.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Terrades (Alt Empordà), en fecha 2 de marzo de 1993, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Terrades, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de azur, una arpa de plata. Al timbre una corona mural de pueblo.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 21 de mayo de 1993

JOAN SALA I MORELL
Director general de Administración Local
(93.132.051)

*

Dado lo que establecen el Decreto 297/1987, de 14 de septiembre, y la Orden de 7 de octubre de 1987, que regulan la apertura y el funcionamiento de los servicios de información juvenil;

Vista la documentación presentada por el Centre d'Informació i Serveis a l'Estudiant de Catalunya,

HE RESUELTO:

—1 Autorizar al Centre d'Informació i Serveis a l'Estudiant de Catalunya la apertura, en esta localidad, de un punto de información juvenil con la denominación de Centre d'Informació i Serveis a l'Estudiant de Catalunya.

—2 Inscribir el punto de información juvenil Centre d'Informació i Serveis a l'Estudiant de Catalunya en el Registro de servicios de información juvenil de Catalunya.

Barcelona, 24 de mayo de 1993

JOSEP COLL I BERTRAN
Secretario general de Juventud
(93.140.017)

RESOLUCIÓ

de 24 de mayo de 1993, de autorización de apertura de un punto de información juvenil en Olesa de Bonesvalls.

Dado lo que establecen el Decreto 297/1987, de 14 de septiembre, y la Orden de 7 de octubre de 1987, que regulan la apertura y el funcionamiento de los servicios de información juvenil;

Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Olesa de Bonesvalls,

HE RESUELTO:

—1 Autorizar al Ayuntamiento de Olesa de Bonesvalls la apertura, en esta localidad, de un punto de información juvenil con la denominación de Punt d'Informació Juvenil d'Olesa de Bonesvalls.

—2 Inscribir el Punto de Información Juvenil de Olesa de Bonesvalls en el Registro de servicios de información juvenil de Catalunya.

Barcelona, 24 de mayo de 1993

JOSEP COLL I BERTRAN
Secretario general de Juventud
(93.141.023)

*

DEPARTAMENT D'ECONOMIA I FINANCES

ORDEN

de 28 de abril de 1993, por la que se publica la lista de los avales autorizados directamente por el Gobierno de la Generalitat durante los años 1991 y 1992.

Con el fin de cumplir lo que prevé el artículo 64.1 de la Ley 10/1982, de 12 de julio, de finanzas públicas de Catalunya, según la redacción efectuada por la Ley 2/1985, de 14 de enero,

ORDENO:

La publicación, en anexo, de la lista de los avales autorizados directamente por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya durante los años 1991 y 1992.

Barcelona, 28 de abril de 1993

MACIÀ ALAVEDRA I MONER
Conseller d'Economia i Finances

ANEXO

Ley 20/1990, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 1991

Artículo 28.1.a), Túneles i Accessos de Barcelona, SAC: 7.339.680.000 de pesetas.

Artículo 28.1.c), Túnel del Cadí, SACE: 2.715.000.000 de pesetas.

Artículo 28.1.d), Consorci del Gran Teatre del Liceu: hasta el límite máximo de aval vivo autorizado de 1.850.000.000 de pesetas.

Artículo 28.1.e), Gestió d'Infraestructures, SA: 3.200.000.000 de pesetas.

Artículo 28.1.g), Consorci del Circuit de Catalunya: 2.400.000.000 de pesetas.

Artículo 28.1.h), Ens d'Abastament d'Aigua: 2.500.000.000 de pesetas.

Artículo 28.1.i), Ens de Gestió, Promoció i Execució de Regatges: 1.000.000.000 de pesetas.

Ley 14/1991, de 14 de julio, de actuaciones presupuestarias urgentes

Artículo 2, Consorci del Museu d'Art Contemporani de Barcelona: 2.000.000.000 de pesetas.

Ley 32/1991, de 24 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 1992

Artículo 38.1.b), Consorci Concessionari d'Aigües per a Ajuntaments i Indústries de Tarragona: 800.000.000 de pesetas.

Artículo 38.1.d), Consorci del Gran Teatre del Liceu: 1.400.000.000 de pesetas.

Artículo 38.1.e), Gestió d'Infraestructures, SA: 5.900.000.000 de pesetas.

Artículo 38.1.f), Autopistes de Terrassa i Manresa, SA: 5.500.000.000 de pesetas.

Artículo 38.1.g), Consorci del Circuit de Catalunya: 1.200.000.000 de pesetas.

Artículo 39.8, Institut Català del Sòl: 1.800.000.000 de pesetas.

Artículo 39.9, Institut Català del Sòl: 3.000.000.000 de pesetas.

Artículo 39.11, Junta de Sanejament: 9.500.000.000 de pesetas.

Artículo 39.12, Institut d'Investigació Aplicada de l'Automòbil: 3.000.000.000 de pesetas.

Artículo 39.15, Corporació Catalana de Ràdio i Televisió: 5.975.000.000 de pesetas.

Ley 1/1992, de 7 de julio, de concesión de un suplemento de crédito y de autorización de operaciones financieras para 1992

DEPARTAMENT D'ENSENYAMENT

Artículo 3.2, Grand Península: 1.500.000.000 de pesetas.

(93.104.120)

RESOLUCIÓN

de 24 de mayo de 1993, relativa a las instrucciones para el pago de los intereses correspondientes al primer vencimiento de intereses de la emisión de la deuda pública de la Generalitat de Catalunya de 4 de diciembre de 1992.

De acuerdo con lo que dispone el Decreto 249/1992, de 9 de noviembre, del Departament d'Economia i Finances (DOGC núm. 1671, de 18.11.1992), por el que se acuerda la emisión de la deuda pública de la Generalitat de Catalunya de 4 de diciembre de 1992, y de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 1992, por la que se da publicidad al tipo de interés a aplicar al primer periodo semestral de intereses, el próximo día 4 de junio de 1993 la Generalitat de Catalunya procederá a hacer efectivo el primer vencimiento de intereses de la citada emisión, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

—1 Pago de los títulos

El pago se efectuará en su totalidad a Banca Catalana, SA, ya que, según lo que establece el pacto decimosexto del contrato de seguro de la emisión, ésta es la entidad depositaria de los títulos y aquella que tiene su custodia.

—2 Importe a facturar

Importe bruto por título: 7.672 pesetas.
Retención del 25%, impuesto a cuenta sobre las rentas del capital mobiliario: 1.918 pesetas.

Importe líquido por título: 5.754 pesetas.
No obstante el punto anterior, la liquidación se hará por el importe bruto cuando se trate de inversores no residentes que operen en España sin mediación de establecimiento permanente, de acuerdo con la circular núm. 1/1992 de la Dirección General de Política Financiera del Departament d'Economia i Finances, que establece el procedimiento de pago del rendimiento íntegro de las emisiones de deuda de la Generalitat de Catalunya.

La entidad depositaria deberá justificar ante la Dirección General de Política Financiera del Departament d'Economia i Finances su condición según las instrucciones segunda y sexta de esta circular.

Barcelona, 24 de mayo de 1993

ALFONS ORTUÑO I SALAZAR
Director general de Presupuestos y Tesoro
(93.127.088)

*

RESOLUCIÓN

de 18 de mayo de 1993, por la que se autoriza el cambio de denominación, el traslado de los niveles de educación preescolar y EGB y su transformación en educación infantil y primaria, y la ampliación de unidades de los niveles de educación infantil y primaria del centro docente privado Saint Paul's School, de Barcelona.

Con el fin de resolver la solicitud presentada en la correspondiente delegación territorial del Departament d'Ensenyament, en petición de autorización de cambio de denominación, traslado de los niveles de educación preescolar y educación general básica y su transformación en educación infantil y primaria, y la ampliación de unidades del nivel de educación infantil y primaria del centro docente privado Saint Paul's School, de Barcelona, se instruyó el expediente correspondiente.

Habiéndose comprobado en el mencionado expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, en concreto por la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación; la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo; el Real decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y el Real decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias,

HE RESUELTO:

Artículo 1

Autorizar al centro docente privado Saint Paul's School, de Barcelona, situado en la c. Martorell i Peña, 9, con núm. de código 08004390, el cambio de denominación, que pasa a ser Sant Pau.

Artículo 2

Autorizar, así mismo, el traslado de los niveles de preescolar y educación general básica de la c. Martorell i Peña, 9, a la av. Pearson, 35-45.

Artículo 3

Autorizar la transformación del nivel de preescolar en educación infantil.

Artículo 4

Autorizar la transformación del nivel de educación general básica en educación primaria.

Artículo 5

Autorizar la ampliación de 6 unidades de parvulario del nivel de educación infantil con capacidad para 150 puestos escolares.

Artículo 6

Autorizar la ampliación de 8 unidades del nivel de educación primaria con capacidad para 200 puestos escolares.

El centro queda, por lo tanto, como se describe:

Comarca: Barcelonés.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Núm. de código: 08004390.

Denominación: Sant Pau.

Dirección: av. Pearson, 35-45.

Titular: St. Paul's School, SA.

NIF: A08225344.

Composición del centro:

Autorización de apertura:

Educación infantil: 9 unidades de parvulario con capacidad para 225 puestos escolares.

Educación primaria: 16 unidades con capacidad para 400 puestos escolares.

Previsión de funcionamiento:

Educación infantil: 9 unidades de parvulario con capacidad para 225 puestos escolares.

Educación primaria: 12 unidades con capacidad para 300 puestos escolares.

BUP y COU: 4 unidades con clasificación académica como homologado con capacidad para 160 puestos escolares.

Artículo 7

El número máximo de puestos escolares autorizados de educación primaria en el artículo 6 de esta Resolución se alcanzará de acuerdo con los plazos que se establecen en el Decreto 154/1992, de 20 de julio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en Catalunya.

Artículo 8

El centro podrá destinar la totalidad de las unidades autorizadas en el nivel de educación primaria que no se incluyen en la previsión de funcionamiento de educación primaria para impartir los cursos de educación general básica hasta su extinción.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer, previa comunicación al conseller d'Ensenyament, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de conformidad con lo que prevén el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Igualmente, los interesados pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 18 de mayo de 1993

JOAN M. PUJALS I VALLÉ
Conseller d'Ensenyament

(93.089.148)

RESOLUCIÓN

de 19 de mayo de 1993, por la que se autoriza el cese de actividades del nivel de educación infantil del centro docente privado María Inmaculada, de Reus.

Con el fin de resolver la solicitud presentada en la delegación territorial correspondiente del Departament d'Ensenyament por el titular del centro docente privado María Inmaculada, de